

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

27789 *RESOLUCION de 16 de noviembre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se anuncia fecha, horas y lugares para la celebración de las pruebas convocadas por Resolución de 29 de septiembre de 1989 para la selección de funcionarios interinos de los Cuerpos de Arquitectos Superiores y Arquitectos Técnicos al Servicio de Hacienda y se indican los lugares donde se exponen las listas de admitidos y excluidos y la composición de las Unidades de Selección.*

En relación con las pruebas de selección para cubrir plazas de funcionarios interinos del Cuerpo de Arquitectos Superiores al Servicio de Hacienda y del Cuerpo de Arquitectos Técnicos al Servicio de Hacienda, convocadas por Resolución de esta Subsecretaría de 29 de septiembre de 1989, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre siguiente, se acuerda que las Unidades de Selección efectúen el ejercicio escrito previsto en la convocatoria el próximo día 30 de noviembre, a las nueve horas, por lo que se refiere al Cuerpo de Arquitectos Superiores al Servicio de Hacienda y a las doce horas, por lo que se refiere al Cuerpo de Arquitectos Técnicos al Servicio de Hacienda.

La realización del ejercicio, al que los aspirantes deberán ir provistos del documento nacional de identidad, se llevará a cabo en las localidades y dependencias que se citan en anexo a la presente Resolución, concurriendo los aspirantes según los lugares de residencia expresados en las solicitudes de participación.

Las listas de admitidos y excluidos, así como la composición de las Unidades de Selección se encuentran expuestas en los Servicios Centrales y en las Gerencias Territoriales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

Madrid, 16 de noviembre de 1989.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

ANEXO QUE SE CITA

Residentes en	Lugar de examen
Comunidad Autónoma de Andalucía:	
a) Provincias de Cádiz, Córdoba, Sevilla y Huelva.	Sevilla: Salón de actos de la Delegación de Hacienda, calle Tomás de Ibarra, 36.
b) Provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga.	Granada: Instituto de Estudios de Administración Local, plaza Mariana Pineda, 8.
Comunidades Autónomas de Aragón, Navarra y La Rioja.	Zaragoza, Delegación de Hacienda de Zaragoza, calle Alboreda, 16, primera planta.
Comunidad Autónoma de Asturias.	Oviedo, Gerencia Territorial de Oviedo, calle Lila, 6.
Comunidad Autónoma de Baleares.	Palma de Mallorca, Gerencia Territorial, plaza de España, 4, segunda planta.
Comunidad Autónoma de Canarias:	
a) Provincia de Las Palmas.	Las Palmas, Gerencia Territorial, avenida 1.º de Mayo, 19.
b) Provincia de Tenerife.	Santa Cruz de Tenerife, Gerencia Territorial, avenida Reyes Católicos, 31, cuarto.
Comunidad Autónoma de Cantabria.	Santander, Gerencia Territorial de Santander, plaza Obispo Eguino y Trecu, 3.
Comunidades Autónomas de Castilla-León y País Vasco:	
a) Provincias de Ávila, León, Palencia, Valladolid, Salamanca, Segovia y Zamora.	Valladolid, Delegación de Hacienda, plaza de Madrid, 1.
b) Provincias de Alava, Burgos, Guipúzcoa, Soria y Vizcaya.	Burgos, Delegación de Hacienda, calle Vitoria, 39.
Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha y Madrid.	Madrid, Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, paseo de la Castellana, 272.

Residentes en	Lugar de examen
Comunidad Autónoma de Cataluña.	Barcelona, Escuela de Hacienda Pública, calle Bailén, 69-71.
Comunidad Autónoma de Extremadura.	Cáceres, Gerencia Territorial, Doctor Marañón, 2.
Comunidad Autónoma de Galicia:	
a) Provincias de La Coruña y Lugo.	La Coruña, Escuela de Hacienda Pública, calle Comandante Fontanes, 1, tercera planta.
b) Provincias de Orense y Pontevedra.	Pontevedra, Delegación de Hacienda, plaza de Orense, sin número.
Comunidad Autónoma de Murcia.	Murcia, Gerencia Territorial, calle Santa Teresa, 16.
Comunidad Autónoma del País Valenciano.	Valencia, Escuela de Hacienda Pública, calle Guillén de Castro, número 4.
Melilla.	Melilla, Gerencia Territorial, calle Edificio Monumental, 2.

27790 *RESOLUCION de 16 de noviembre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de personal laboral en este Ministerio.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 315/1989, de 31 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1989.

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado, ha resuelto:

Primero.—Convocar las plazas vacantes que figuran relacionadas en el anexo de la presente Resolución mediante el sistema y turno que en el mismo consta.

Segundo.—La realización de las pruebas se ajustará a lo previsto en los títulos I y III del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, a los criterios generales de selección fijados por el Ministerio para las Administraciones Públicas, al Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Ministerio de Economía y Hacienda vigente, y a las bases de la convocatoria.

Tercero.—Las bases de desarrollo de la convocatoria y los requisitos generales para cada categoría profesional figuran expuestas en los tabloneros de anuncios de la sede de los Servicios Centrales del Ministerio de Economía y Hacienda, en las Delegaciones de Hacienda, en los Gobiernos Civiles y en las Oficinas de Información de las Administraciones Públicas.

Cuarto.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al ilustrísimo señor Director general de Servicios del Departamento, que se presentarán en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», según modelo que se adjunta a las citadas bases.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 16 de noviembre de 1989.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

UNIVERSIDADES

27791 *RESOLUCION de 20 de octubre de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas, mediante el procedimiento de concurso-oposición, para cubrir vacante de la plantilla de personal laboral de esta Universidad.*

Con el fin de atender las necesidades de personal laboral de esta Universidad,

Este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, y en el Real Decreto 2169/1986, de 24 de enero, ha resuelto:

Primero.—Convocar pruebas selectivas, mediante el procedimiento de concurso-oposición, para cubrir la vacante de personal laboral de la Universidad que se relaciona a continuación:

Técnico especialista en Informática (grupo 3).

Segundo.—La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el Convenio Colectivo vigente para el personal laboral de las Universidades Estatales, y en las normas de esta Resolución.

Tercero.—Las bases de la convocatoria figurarán expuestas en los tablones de anuncios de la Universidad Autónoma de Madrid.

Cuarto.—Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, dirigida al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad Autónoma de Madrid en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de solicitudes podrá efectuarse en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A efectos de valorar la fase concurso, se acompañará a la instancia curriculum vitae y relación de méritos acreditados documentalmente.

Madrid, 20 de octubre de 1989.—El Rector, Cayetano López Martínez.

27792 RESOLUCION de 30 de octubre de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se convocan a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; la Orden de 28 de diciembre de 1984, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de esta Universidad,

Este Rectorado ha resuelto convocar las plazas que se relacionan en el anexo III de la presente Resolución.

Primero.—Estos concursos se regirán por la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Segundo.—La tramitación de los concursos será independiente para cada plaza perfilada a proveer.

Tercero.—Para ser admitido a los citados concursos los solicitantes han de reunir los siguientes requisitos generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de funciones docentes.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas, en

el plazo de quince días hábiles, después de hacerse pública la propuesta de provisión de la Comisión.

Cuarto.—Los solicitantes deberán reunir las condiciones específicas que a continuación se señalan:

a) Para concursar a las plazas de Catedráticos, Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, tener el título de Doctor. Para las plazas de Titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto superior. También podrán concursar para plazas de Titular de Escuela Universitaria en las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984, los Diplomados, Arquitectos técnicos o Ingenieros técnicos.

b) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4.º, c), del Real Decreto 1888/1984.

c) No podrán concursar a plazas de Profesor Titular de Universidad quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudante (LRU) en la Universidad de Barcelona. Quedan exceptuados de esta exigencia quienes durante un año o más hubieran realizado tareas de investigación o hubieran sido Ayudantes en otra u otras Universidades españolas o extranjeras, o hubieran realizado estudios en otra Universidad o Institución académica, española o extranjera, autorizados por la Universidad de Barcelona.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Barcelona, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo I, debidamente cumplimentada, junto con los documentos originales o compulsados que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

El modelo de curriculum vitae a presentar en el momento del acto de presentación del concurso se adecuará a lo especificado en el anexo II.

Los solicitantes deberán justificar el pago a la Sección de Caja de la Universidad de Barcelona, según se detalla a continuación y para cada caso, la cantidad de:

Doctores: 1.580 pesetas (480 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen).

Licenciados: 1.390 pesetas (290 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen).

Diplomados: 1.300 pesetas (200 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derecho de examen).

La Sección de Caja entregará el recibo por duplicado. Uno de los ejemplares se acompañará a la solicitud.

Si el pago se hiciera mediante giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la citada Sección de Caja, haciendo constar en el talón destinado al Organismo los datos siguientes:

Nombre y apellidos del solicitante.
Plaza a la que concursa.

Sexto.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Barcelona, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación.

Séptimo.—La composición y nombramiento de las Comisiones de evaluación, su funcionamiento, el desarrollo de las pruebas, las reclamaciones y la propuesta y nombramiento de los candidatos se adecuará a lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; la Orden de 28 de diciembre de 1984, y las disposiciones vigentes sobre funcionarios públicos.

Barcelona, 30 de octubre de 1989.—El Rector, Josep M. Bricall.